



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 113/2023.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN QUE SERÁ OFRECIDO POR LA DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVANCIA”.-----

VISTO:

El Memorándum DGO/ N° 19/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, de la Dirección General Observancia, por el cual se solicita la aprobación del reglamento del servicio de mediación, que será implementado por la Dirección de Mediación y Conciliación, dependiente de la dirección a mi cargo, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley N° 4798/12 establece en el art. 10, inc. c) como función del Director Nacional: Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la DINAPI, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento; inc. k): Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI.-----

Que, por Resolución N° 474/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, “Por la cual se aprueba la revisión y ajustes al Plan Estratégico Institucional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual periodo 2019-2023” plantea el funcionamiento del Servicio de Mediación y Conciliación como Método Alternativo de Resolución de Conflictos relacionados a propiedad intelectual.-----

Que, la Dirección de Mediación y Conciliación tiene como objetivo planificar, ejecutar y controlar todas las actividades inherentes a brindar asistencia a las partes para lograr un acuerdo respecto de la controversia suscitada, sobre la base de los intereses respectivos de las partes.-----

Que, el proceso de Mediación permitirá a las partes tomar el control de la controversia, abaratar costos e imprimir mayor celeridad en la resolución del conflicto. Mediante su carácter confidencial y la función facilitadora del/ la mediador/a, se busca garantizar un diálogo fluido y transparente, a través del cual se alcancen acuerdos que beneficien a ambas partes por igual.-----

Que, la participación de la Dirección de Mediación y Conciliación será neutral, imparcial e independiente en estricto apego a las disposiciones legales que regulan la propiedad intelectual en el país. -----

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z., Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones;-----

...//...



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN QUE SERÁ OFRECIDO POR LA DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVANCIA”.-----

...//...

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

- Artículo 1.- APROBAR,** el reglamento del servicio de mediación a ser prestado por la Dirección de Mediación y Conciliación, dependiente de la Dirección General de Observancia, que se encuentra anexada a la presente.-----
- Artículo 2.- ENCOMENDAR,** a la Dirección de Mediación y Conciliación:
- a) Expedir la matrícula a favor de los/as funcionarios/as que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento.
 - b) Llevar el control y el archivo de los legajos de mediadores/as matriculados/as
 - c) Designar al mediador/a titular y alterno/a para cada caso.
 - d) Resolver las recusaciones y excusaciones que se planteen.
- Artículo 3.- ENCOMENDAR,** a la Dirección de Mediación y Conciliación la elaboración de un Plan Piloto para iniciar la implementación del Servicio de Mediación. -----
- Artículo 4.- COMUNICAR,** a la Dirección General de Observancia y a las demás dependencias de la DINAPI para su cumplimiento.-----
- Artículo 5.- DISPONER,** el archivo de la presente resolución.-----

